

dica el Administrador principal de Barcelona: extravío de correspondencia asegurada, certificados, paquetes postales, etcétera, cuyas diligencias han de ser cursadas, en la forma ordinaria, a esta Dirección general.»

Como quiera que éste es criterio de la Superioridad, y como de ello tiene ya conocimiento la Inspección general del servicio, se hace saber por medio de la presente circular a todos los funcionarios del Ramo, a fin de que sirva de antecedente necesario en la tramitación y propuesta de los expedientes, evitando así toda duda y competencia entre los distintos organismos que forman parte en el servicio de Correos.

Madrid, 21 de mayo de 1923.—El Subdirector general, *J. Moreno*.

Autorizaciones de servicio

Han sido autorizadas, en las condiciones usuales y reglamentarias:

La Estafeta de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), para el cambio de *correspondencia asegurada*.

La Administración Central de Tánger, para la formación de *despachos cerrados de correspondencia asegurada* con destino a la Administración Central de Melilla y también con destino a la Estafeta de Alcazarquivir.

Y la Administración del Correo Central, para la formación de análogos *despachos cerrados de correspondencia asegurada* con destino a la referida Estafeta de Alcazarquivir.

Por distintas órdenes se ha autorizado a las Estafetas de Mairena del Alcor y Coria del Río (Sevilla) para el cambio de correspondencia asegurada, y con arreglo a las disposiciones vigentes, con las Oficinas actualmente facultadas o que en lo sucesivo se faculten.

Las Estafetas de Almoradí y Dolores (Alicante) y Tabernes de Valldigna (Valencia) han sido autorizadas igualmente para el cambio de despachos directos y cerrados de certificados, sin declaración de valor, con las Oficinas fijas o ambulantes facultadas actualmente o las que

en lo sucesivo se autoricen, cumpliéndose las disposiciones vigentes en la formación de los despachos.

Se ha creado en la estación férrea de las Delicias, de esta Corte, una Estafeta de Alcance, servida por el personal del Cuerpo, y que prestará todos los servicios inherentes a esta clase de Oficinas.

(En el número 464 de este periódico oficial, correspondiente al 30 de abril último, página 54, al publicar relación de nuevas Estafetas autorizadas para servicios bancarios, se dice, con relación a las de la provincia de Granada, *Illera*, en vez de *Illora*, lo que se subsana por medio de la presente nota. Asimismo, en la página 56 del citado BOLETÍN, en las autorizaciones referentes a servicios de urgencia y de correspondencia asegurada, aparece impreso *Abar del Rey* (Palencia), en vez de *Alar del Rey*.)

FRANQUEO

CONCESIONES

Por acuerdo de 19 de mayo actual, se ha concedido a D. Bartolomé Bernal Gallego autorización para taladrar con la palabra *Bernal* los sellos de la correspondencia que deposite en las Administraciones de El Palmar (Murcia) y Madrid, con tal que emplee sobres con membrete u otra indicación análoga, que en cualquier momento permita conocer al remitente.

En igual fecha se acordó también acceder a lo solicitado por el Vicepresidente del Comité ejecutivo de la Feria de Muestras de San Sebastián, D. Miguel Segarra, y, por tanto, se le autoriza para incluir en la máquina mata-sellos de aquella Administración principal la inscripción (según el modelo presentado) de «Segunda Feria de Muestras de San Sebastián, 15 al 31 de julio de 1923».

Pero esta concesión se considerará